

MDXXXIV – MCMXIX



Homenaje a la Muy Ilustre Municipalidad  
de Riobamba.

Logo de la Biblioteca Nacional

Obsequio del Sr. Don Pedro Pablo  
Traversari, hecho a la Biblioteca  
Nacional el 4 de Septiembre de 1919  
Quito.



## EL PUEBLO DE TUMEMPALLA

### ESTADO PRIMITIVO DE RIOBAMBA

**E**N la región prehistórica de los afamados Régulos de Puruhá, Provincia rica y extensa que formaba parte del *Reino de Quito*, descubrieron los conquistadores españoles el pueblo indígena de *Tumempalla* (o Temunpalla), centro de numerosas y tradicionales legiones.

Existía este pueblo primitivo fundado en la pintoresca llanura que originó su nombre definitivo, tal es, el de *Riopamba* cuyo significado es *Llano por donde se va*.

1

FLAR  
00051

BIBLIOTECA NACIONAL QUITO - ECUADOR	
COLECCION GENERAL	
Nº <u>110064</u>	AÑO <u>2007</u>
PRECIO _____	DONACION _____

# LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUITO

## FUNDACION DE RIOBAMBA

**M**UCHAS transformaciones o repoblaciones ha sufrido Riobamba, y sin duda por esto, muchos escritores han divagado sobre su primitiva o verdadera fundación; se han tomado algunas fechas en que aconteció un restablecimiento nuevo o nueva repoblación de la ciudad, como época señalada de la propia fundación, asunto este que según nuestro entender, carece de razones documentadas, y, por tanto, lo consideramos erróneo.

Para aclarar este punto, cuya importancia es indiscutible para la historia de esta ciudad, hemos recogido cuanto documento nos ha sido posible encontrar y que hasta ahora han permanecido inéditos. Del estudio de estos documentos han nacido nuestras apreciaciones, y por esto las damos a conocer sin otra pretensión que la de cooperar a establecer fijamente hechos relacionados con la vida de una antiquísima ciudad por mil razones importantes y por mil títulos digna de la mayor atención.

No consideramos, pues, que la primera fundación española en un pueblo indígena del adelanto material en que se le encontró a Riobamba en tiempo de la conquista, fuese momentánea ocasional o provisional. Esta fundación—que es la que consideramos verdadera—es la que se verificó el 15 de Agosto de 1534 con el nombre de *Ciudad de Santiago de Quito*, y su fundador fue el Mariscal Don Diego de Almagro en nombre y con autorización del Marqués Don Francisco Pizarro, Gobernador y Capitán General de los Reinos del Perú.

Muchas fueron las causales que indujeron a los conquistadores para esta fundación; la primera y principal

es la de haber encontrado un pueblo numeroso de indios que los pacificaron y que estuvieron instalados desde antes con las comodidades y suntuosidades que les eran peculiares; y entre otras, la de haber acampado las huestes españolas donde tenían sus reales (1), y también la de tener una ciudad como centro de operaciones en el Reino de Quito que sirviera para defender sus intereses y calmar las pretensiones de terceros como lo fué la de Don Pedro de Alvarado, Gobernador de Guatemala, que quiso dominar en estas tierras. Es la ciudad de Santiago de Quito no sólo la *primera fundación española* que se hizo en tierra ecuatoriana, sino la verdadera y propia fundación de la antigua Riobamba, como se demuestra con el acta correspondiente.

### ACTA DE FUNDACION

de la "Ciudad de Santiago de Quito"

en el pueblo de Riobamba (2)

—15 de Agosto de 1534—

*«En el pueblo de Riobamba, A quinze días del mes de agosto—año del nascimiento de nro, salvador, Jesu-christo de mill y quinientos y treynta y quatro años, El magnífico señor, Don diego de almagro, mariscal de su magestad e'nestos Reynos de la nueva castilla y lugar teniente general de gouernador y de capitán general, e nella, por el muy magnífico señor el comendador don fran<sup>co</sup> pizarro adelantado gouernador e capitán general enellos por su magestad. E a— y en presencia de mi gonzalo diez scriuano de su magestad y su notario público en la su*

---

[1] González Suárez.—"Historia G. del E., Tomo 2º, págs. 222 y siguientes.

[2] "Libro Verde".—Primer Libro de Actas del Cabildo de la Villa de San Francisco".—Archivo Municipal.

corte y en todos los sus rreynos e señorios.—Dixo el señor mariscal, que por quanto el en nombre de su magestad e del dicho señor gouernador en su rreal nombre a conquistado e pacificado, esta prouincia de quito, e a plazido a nro señor que los mas señores e principales e yndios della estan como estan pacifcos, e debajo del yugo e obediencia de su magestad, porque más verdaderamente vengan a las pazes e se conviertan a nuestra sancta fee catholica, con la conversacion e buen exemplo doctrina e policia de los, christianos, españoles basallos de su magestad que enestas partes poblaren qualquiera en nombre de su magest, o de dicho señor gouernador. en su rreal nombre fundar un pueblo de españoles en esta prouincia al presente porque dello se seguira la de arriba dho e su magestad será dello muy seruido e sus rreynos e rrentas rreales acrecentadas por tanto quel en nombre de su magestad e del dicho señor gouernador francisco pizarro en su rreal nombre e por virtud de los poderes que de su señoria tiene como su theniente de gouernador y de capitan general daba e fundó un pueblo el cual enel dicho nombre puso por nombre ciudad de santiago de quito—la qual dicha fundación dixo que hazía e hizo en este pueblo de riobamba donde al presente está con tal condición e aditamento que el dicho señor gouernador lo aprueve e que pareciéndole a su señoria quel dicho pueblo se deue mudar a otra parte con el en su nombre se pueda mudar porquel presente a causa de ser la tierra nueuamente conquistada e andar acabandola de pacificar no se a visto ni tiene espiriencia de los sitios donde mijor pueda estar el dicho, pueblo en lo que toca al servicio de su magestad e a la conversión de los naturales bien e pro de Los vezinos, e moradores que en la dicha ciudad se avezinda e poblaren e andando el tiempo, podria aver espiriencia de todo, e que el dicho pueblo se mudase en otro cabo mejor e que mas convenga e donde sepa aya mijor las calidades que se rrequieren para fundación de pueblo e población e luego el dicho señor mariscal en el dicho nombre auiendo hecho la dicha fundacion segun e de la manera que dicha es—dixo que porque la dicha ciudad sea regida e la, justicia de su magestad en ella administrada como, conviene a su

rreal servicio quel en nombre de su magestad e del dicho señor gouernador en su rreal nombre nombraua e nombro, por alcaldes hordinarios de su magd. a diego de tapia, e a gonzalo farfan, e por regidores A marcos de babela e a hernando gallego, e a hernando de prado, e a martin alonso de angulo e a hernando de gamarra e a christoual de ayala, e a christoual orejon, e a lope ortiz que son personas, abiles y suficientes y en quien concurren las calidades que se rrequiere para en semejantes officios a los quales, e a cada uno dellos nombro para los dichos fasta tanto que dicho señor gouernador fran<sup>co</sup>. pizarro, o el en su nombre otra cosa proquean conforme a la orden que se suele tener en las semejantes, elecciones y en nombre de su magestad el dicho s<sup>r</sup> gouernador dixo que les daua poder cumplido, tal qual derecho se rrequiere a los dichos alcaldes para que puedan traer varas de justicia en la dicha ciudad y sus terminos, e oyr e determinar en los casos de justicia asi cebiles como, criminales y en las otras cosas tocantes a los dichos officios enexas e pertenecientes e asi mismo a los dichos regidores en lo tocante a sus officios los puedan husar y exercer en las cosas y casos tocantes a los dichos officios para lo qual como dicho es dixo que les daba poder cumplido tal qual de derecho se rrequiere con todas sus yncidencias e dependencias anexidades e conexidadees, e porque dixo que no sabe escreuir firmó por el e a su rruego blas de atiencia por mandado del señor mariscal, blas de atiencia».

\* \* \*

En el citado Libro Verde y a continuación del acta anterior, aparece otra acta de la misma fecha en la que consta el juramento y la posesión de los referidos cargos, figurando como testigo del acto el Capitán Don Sebastián de Benalcázar.

En seguida, viene el acta del primer Cabildo de Riobamba, que principia así: «Libro de Cabildo que se comienza en la noble ciudad de Santiago de quito desde



diez y siete días del mes de agosto año del nacimiento de nro. salvador Jesuchristo de mill quinientos e treynta e quatro años siendo alcaldes por su magestad en la dicha ciudad los nobles señores . . . (Aquí están todos los nombres que figuran en el acta de fundación y son los que figuran en la nota) (1)—(Lunes 17 de Agosto de 1534), este dicho día entraron en Cabil-do dichos señores, y se ocuparon en esta sesión en hacer varios nombramientos de otros funcionarios, y formaron el Padron de los primeros vecinos de la ciudad de Santiago de Quito en donde es Riobamba, fi-

[1] Según esta Acta de fecha 17 de Agosto de 1534 del Cabil-do de la Ciudad de Santiago de Quito, Cabildo que lo formaban los Sres. Diego de Tapia y Gonzalo Farfán, Alcaldes ordinarios, los Sres. Marco Varela, Expoval de Ayala, Expoval Orejón, Fernando Gallego, Martín Alonso de Angulo, Lope Ortiz, primer procurador. Fernando Gamarra, Fernando de Prado, Regidores; en nombre y por autorización de su Magestad, y por ser personas que gozaban de todo prestigio y eran merecedores, se les nombró y señaló como vecinos de esta ciudad cuando se fundó, a las personas siguientes:

1 El Rdo. P. Ju <sup>o</sup> Rodrigues *	24 Diego de Torres
2 Joan de la Rea *	25 Pedro Cortes
3 Martín Alonso de Angulo *	26 Pedro Bote
4 Martín de Mondragon *	27 Francisco Cobo
5 Melchior de Deza *	28 Pedro de Frutos *
6 Fernando de Paredes *	29 Melchior Díaz
7 Antonio de Dueñas *	30 Pedro Bote Moreno
8 Abel Melendez de Baldes	31 Cristobal Quintero *
9 Alvaro Velasquez *	32 Sebastian Quintero *
10 Francisco Cobo *	33 Martín de Morota *
11 Luis García *	34 Luis Morota
12 Gregorio Ponce *	35 Luis Quintero
13 Melchior de Attiensa	36 Diego García *
14 Joan de Valladolid	37 Francisco Martín
15 Miguel Muñoz *	38 Hernando de la Parra *
16 Francisco Ruiz *	39 Joan del Pozo
17 Rodrigo de Villalobos *	40 Joan de Palacios *
18 Pedro Dorado	41 Gaspar Canoro
19 Jorge Gonzales	42 Joan de Modollín
20 Hernando de Prado	43 Bartolomé Sanchez *
21 Alonso Díaz de Almaraz	44 Torres
22 Alonso de Lisboa	45 Alonso de Bargas *
23 Joan Galindez	46 Roque Díaz *

gurando 69 personas notables a quienes se les reconoció como tales vecinos para señalarles solares y otras cosas. Entre otros personajes, figuran Don Juan de la Rea, Don Martín Alonso de Angulo y Don Hernando de Bustamante, quienes junto a las otras personas anotadas, se establecieron en dicha ciudad dando origen a las familias más nobles de Riobamba, cuya descendencia es conocida hasta hoy día.

Según el acta de fundación que dejamos transcrita y las otras que mencionamos, se desprende como hechos innegables cuanto consta, y si es verdad que en esos documentos aparece la facultad de mudar la ciudad española recientemente fundada a otra parte, es sólo en el caso de que—según el parecer del gobernador Pizarro—«fuere necesario y si se encontraba un sitio mejor, y si más conviniere al servicio de su magestad y a la conversión de los naturales». Más tarde, extendiéndose la conquista *con experiencia de todo*, no hay constancia ninguna del parecer del referido gobernador Pizarro ni mandato expreso de él para que se *mude de sitio* la ciudad de Santiago de Quito.

Lo acontecido es cosa muy diversa: se fundó en otro pueblo indígena el llamado propiamente *Quito*, otro pueblo diferente de españoles, además del primero; pero, no

BIBLIOTECA NACIONAL  
QUITO-ECUADOR

47 Al <sup>o</sup> R <sup>o</sup> . de la fuente del Maestre	58 Joan de Chiple *
48 Joan García	59 Vicente Lopez
49 Joan Mosquera	60 Grabiél de la Plaza *
50 Alonso García de Guevara *	61 Diego Alonso
51 Anton de Vera	62 Alonso Lopez *
52 Anton de Colornegro *	63 Pedro Velasco
53 Hernando de Gamarra *	64 Benito Fernandez
54 Francisco Ballesteró *	65 Gil Martín *
55 Gil Rengifo *	66 Hernando de Bustamante *
56 Alvaro m. de Rivadesella *	67 Alonso de Xerez *
57 Francisco Sanchez *	68 Francisco Campo
	69 Francisco Mayndee.

Los nombres anotados con \* son los de las personas que se trasladaron a Quito, quedando algunas de ellas establecidas definitivamente; otras volvieron a Riobamba, a sus primeros solares, y de entre las demás, ninguna de estas personas, se movió desde que se fundó la dicha Ciudad de Santiago de Quito.

con el título de ciudad como lo tuvo Riobamba, sino con el de Villa como se le dió al principio a la de San Francisco de Quito. El Capitán Benalcázar al hacer la conquista, con la autorización de Almagro, dejó subsistente la ciudad de Santiago de Quito, ciudad donde, el dicho Mariscal Almagro quedó residiendo y reconociéndola con otro nombre y título más modesto dejado por Benalcázar, como lo es el de *Villa de San Pedro*. Aun cuando, el mismo Benalcázar pretendió más tarde—de motu proprio—que los vecinos pasen a poblar la Villa de San Francisco de Quito, no lo consiguió con todos ellos, cosa que se comprueba por la lista de las personas que constan en dicho «Libro Verde» como vecindados en uno y en otro pueblo.

Por otra parte, en otra acta del mismo Cabildo, de fecha 28 de Agosto de 1534, se recibieron y se declararon a los dichos vecinos de la ciudad de Santiago, dejándoles constancia de las provisiones dadas por su magestad al gobernador Pizarro. Además, entre las actas que siguen a la anterior, figura una Cédula Real por la cual al fijarse la extensión del territorio que pertenece a la ciudad, determina con precisión que el punto de partida de él debe contarse desde el pueblo llamado de Temumpalla, y que a la sazón llaman Riobamba y después se llamó Santiago, con lo que queda bien en claro las primeras transformaciones de esta ciudad.

El documento textual es el siguiente:

### REAL CEDULA

Sobre la concesión de tierras que comienzan

en el pueblo de Tumempalla o Ciudad

de Santiago de Riobamba

—26 de Julio de 1529—

“Don carlos por la gracia de dios Rey de Romanos, *emperador semper augusto doña Juana su madre y*

*el mismo don carlos por la misma gracia Reyes de casti-  
 lla de león de aragon de las dos ceciliias de jierusalem de  
 navarra de granada de tolédo de valencia de galzia de  
 mayorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de  
 murcia de jaen de los algarues de algezira de gibraltar  
 de las yslas de canaria de las yidias yslas e tierra firme  
 del mar oceano, condes de barcelona, señores de vizcaya e  
 de molina, duques de atenas e de neo patria condes de  
 muysellon e de cerdania, marqueses de orifstan e de go-  
 ciano, archiduques de austria, duques de borgoña e de  
 brauante, condes de flandes e de tirol &c— por quanto  
 vos el capitán francisco pizarro vecino de tierra firme  
 llamada castilla del oro con deseo del servicio de dios  
 nro. señor e nuestro fuistes a descubrir e descubristes  
 las tierras e prouincias del peru e ciudad de tumbes  
 que son de la mar del sur a la parte del leuante y descu-  
 bristes cierta parte de las dichas tierras y con el mismo  
 deseo os ofreceis a continuar el dicho descubrimiento e  
 conquistar e poblar la dicha prouincia del peru hasta  
 duzientas leguas de tierra que comienzan desde el pue-  
 blo que en lengua de yndios se dice, temumpalla y des-  
 pues la llamastes, santiago, hasta llegar al pueblo de  
 chincha que puede auer las dichas duzientas leguas de  
 costa poco mas o menos segun que mas largamente en la  
 capitulación e asiento que sobre lo suso dicho con vos ave-  
 mos mandado tomar se contiene de la qual ay un capitu-  
 lo su tenor del qual es este que se sigue—y ten enten-  
 diendo ser complidero al seruicio de dios y nuestro y  
 Por onrrar Vra. persona y por vos hacer merced prome-  
 temos de vos hacer nro. gouernador e capitán general de  
 toda la prouincia del peru e tierras e pueblos que al pre-  
 sente ay y adelante oviere en todas las dichas duzientas  
 leguas por todos los dias de vra. vida—con salario de se-  
 tecientas e veynte e cinco mill maravedis en cada un año  
 contados desde el dia que vos hizierdes a la vela destes  
 nuestros Reynos para continuar la dicha poblacion, e  
 conquista los quales vos an de ser pagados de las rentas  
 e derechos a nos pertenecientes en la dicha tierra que asi  
 aveis de poblar del qual salario aveis de pagar en cada  
 un año un alcalde mayor, e diez escuderos e treinta peo-*

nes e un medico, e un boticario, el qual salario vos a de ser pagado por los nuestros oficiales de la dicha tierra por ende guardando la dicha capitulacion e capitulo que de suyo va incorporado por la presente, es nuestra mayor dicha e voluntad que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida seays nuestro gouernador de la dicha prouincia del peru e ciudad de tumbez hasta las dichas du-cientas leguas que asi descubriendese poblardes e que ayares e tengais la nuestra justicia a ceuil e creminal en las ciudades villas e lugares que de la dicha prouincia ay pobladas e se poblaren de aqui adelante con los officios de justicia que en ellas ouiere e por esta nuestra carta mandamos al concejo justicia rregidores caualleros escuderos oficiales e homes buenos de todas las ciudades villas e lugares que de las dichas tierras huviere e se poblare y a los nuestros oficiales e capitanes e veedores e otras personas que en ello Residieren e cada uno dellos que luego que con ella fueren rrequeridos sin otra larga ni tardanza alguna sin os mas rrequerir ni consultar espera ni atender otra nuestra carta ni mandamiento segunda ni tercera lusion tomen e Resiban de vos e de vuestros lugares tenientes los quales mandamos podais poner e los quitar e admouer cada que quiciertes e por bien tuvierdes, el juramento e solenidad que en tal caso se rrequiere e debeis hacer el qual por vos asi fecho vos ayan e rreciuan y tenga por nuestro gouernador y justicia de la dicha prouincia e tierras de uso nombradas por todos los dias de vuestra vida como dicho es, e vos dexen y consientan libremente usar y exercer el dicho officio de nuestro gouernador e justicia de la dicha prouincia e tierras e complir e executar la nuestra justicia en ellas por vos e por los dichos vuestros lugares tenientes que de los dichos officios, de justicia e alguaciladgos, e otros officios a la dicha gouernacion anexos e concernientes podais poner e pongais, los quales podais quitar e admouer cada y cuando que vos vierdes que a nuestro servicio y a la execucion de la nuestra justicia cumpla y poner y subrrogar otros en su lugar, e oyr y librar y determinar todos los pleitos e causas asi ceviles como criminales que de las dichas tierras ausi entre la gente que fuere a la conquistar y

*poblar como entre los naturales della ovieren y nacieren y podais llevar y lleveis vos e los dichos vuestros alcaltes e lugares tenientes los derechos e salarios al dicho officio anejos e pertenescientes, e faser qualesquier pesquisas en los casos y derechos permitidas e todas las otras cosas al dicho officio anejas e pertenecientes y hacer qualesquier pesquisas en que vos o vuestros oficiales entendaís que A nuestro servicio y a la execucion de la nuestra justicia e poblacion e gouernacion de la prouincia e tierras conuiene e para usar y exercer el dicho officio y cumplir y executar la nuestra justicia todos se conformen con vos y con sus personas y gentes vos den y Hagan dar todo el favor e ayuda que les pidierdes e menester ovierdes y en todo vos Acepten y obedezcan y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugarestinientes, e que de ello ni parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner canos por la presente vos recibimos e avemos por rrecebido al dicho officio y al huso y exercicio del e vos damos poder y facultad para lo usar y exercer y cumplir y executar la nuestra justicia de las dichas prouincias e tierras por vos e por los dichos vuestros lugartinientes como dicho es caso que por ellos o por alguno dellos e el no seais Reciuido—otro si es nuestra mayor dicha e voluntad que si vos el dcho nuestro gouernador entendierdes ser complidero a nuestro servicio y a la execucion de la nuestra justicia que qualesquier personas de los que agora estan o estuvieren de las dichas tierras salgan y no entren dellas ni esten enellas que se vengam a presentar ante nos que vos lo podais mandar de nuestra parte y los hagais della salir, a los quales A quien vos lo mandardes—por la presente mandamos, que luego sin para ello vos mas rrequerir ni consultar esperar ni atender otra nuestra carta ni mandamiento segunda ni tercera lusion y sin ynterponer dello apelacion ni supplicacion lo pongan en obra segun que lo vos dixerdes e mandaredes solas penas que les pusierdes de nuestra parte las quales nos por la presente los ponemos y avemos por puestas y vos damos poder e facultad para las, executar de las que rrebeldes e yn-obidientes fueren para todo qual que dicho es y para usar y exercer el dicho officio de*



nuestro gouernador de las dichas tierras y cumplir y executar la nuestra justicia en ellas vos damos poder cumplido por esta nuestra carta con todas sus yncidencias e dependencias e mergencias anexidades e conexidades— e otro si vos mandamos que las penas pertenecientes a nuestra camara y fisco executeis e cobreis por ynventario y ante scriuano publico y tengais cuenta y razon dello para hacer dello lo que por nos vos fuere mandado—y mandamos que ayare y lleveis de salario en cada un año con el dicho offficio de nuestro gouernador de la dicha prouincia y tierras las dichas, setecientas y veynte y cinco mill maravedis como se contiene del dicho capitulo que de suso va incorporado de las rentas e prouechos de la dicha prouincia y tierras desde el dia que vos hicierdes a la vela en estos nuestros Reynos para proseguir el dicho viaje los quales mandamos, a los nuestros officiales de la dicha prouincia que vos los den e pagnen en cada un año y tomen vuestra carta de pago—con la cual y con el traslado desta nuestra carta siñado de scriuano publico mandamos que le sean receuidos e pasados en queuta las dichas setecientas y veinte y cinco mill maravedis, siendo tomada la razon desta nuestra carta por los nuestros officiales que rresiden en la ciudad de sevilla en la casa de la contratacion de las yndias y los unos y los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedis para la camara e cada uno que lo contrario hicieren—dada en toledo a veinte y seis días del mes de julio año del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mill y quinientos y veinte y nueve años, yo la Reyna—e yo joan de samano secretario de su cesarea e catholicos magestades los fice escreuir por mandado de su magestad— El conde don garcia manriquez, el doctor beltran, el licenciado de la corte, el licenciado Xuarez de carvajal, registrada— Joan de samano— Martin ortiz por chanciller.—”

A continuación de esta Cédula hay otra (De Marzo de 1533), por la que se dan al gobernador Francisco Pizarro 25 leguas más de conquista y jurisdicción desde el citado pueblo de Chincha, hacia adelante, en donde acaban las 200 leguas de la Gobernación.

\* \* \*

Con todo esto quedan ventilados muchos puntos que se refieren a la meritoria y antiquísima ciudad de Riobamba, y con ello se encontrará base firme en que sostener muchos puntos de importancia sobre su historia y, especialmente, sobre su fundación. Pero, el documento de mayor valor, claro y concluyente, que define y establece el ser completamente diversa la Ciudad de Santiago de Quito—en Riobamba—de la Villa de San Francisco de Quito—en Quito propiamente dicho—es el Acta de Fundación de esta última ciudad. Muchos han creído, como algunos escritores lo afirman, que la Ciudad de Santiago es lo mismo que la Villa de San Francisco, o que, la verdadera fundación de la ciudad de Quito es la que se hizo con el nombre de Santiago en Riobamba, asegurando que, poco después, se hizo solamente el traslado de un lugar a otro.

El importante documento a que nos referimos, a la letra, es el siguiente:

### *ACTA DE FUNDACION*

de la «Villa de San Francisco del Quito» [1]

—28 de Agosto de 1534—

*En la ciudad De Santiago A veinte e ocho dias del mes de agosto año del nascimiento de nuestro salvador Je-*

(1) Del ya citado "Libro Verde".



suchristo de mill e quinientos e treinta e quatro años, el magnifico señor don diego de almagro, mariscal de su magestad, y lugarteniente general de gouernador e capitan general en ellos por el muy magnifico señor, el comendador don francisco pizarro Adelantado gouernador e capitan general en ellos por su magestad, e en presencia de mi gonzalo diaz scriuano de su magestad e scriuano publico y del concejo desta dicha ciudad el dicho, señor mariscal, dixo que por quanto el en nombre de su magestad, e del dicho señor gouernador en su rreal nombre a conquistado e pacificado, esta prouincia de quito e otras a ella comarcanas e a placido a nuestro señor que los mas señores e principales e yndios dellas, estan pacíficos e debajo del yugo e obediencia de su magestad, y para que mas verdaderamente vengan a las paces y se conviertan a nuestra sancta fe catholica con la conversación e buen ejemplo e doctrina de los españoles basallos de su magestad que en estas partes poblaren el en nombre de su magestad fundó, e pobló, esta ciudad de Santiago y porque conviene al servicio de su magestad y sosiego destas prouincias y conversion de los naturales que se funde, e pueble otro pueblo demas desta dicha ciudad y porque dello su magestad será muy seruido, por tanto que, él en nombre de su magestad y del dicho señor gouernador don francisco pizarro en su rreal nombre por virtud de los poderes que de su señoria tiene como su teniente general de gouernador e capitan general fundava e fundó, otro pueblo en el sitio e asiento donde está el pueblo que en lengua de yndios, aora se llama quito que estara treinta leguas poco mas o menos desta ciudad de santiago al qual puso por nombre la villa de san francisco—la qual dicha fundación dijo que hazia e fizo en nombre de su magestad e del dicho señor gouernador con tal condicion e aditamento que su magestad e el dicho señor gouernador en su rreal nombre lo aprueue, e que paresciendole a su señoria o a el en su nombre que la dicha villa de San francisco se deue mudar o poner en otro sitio, en su comarca lo muden—e pongan en el lugar e sitio mas conuiniente porque al presente a causa de ser la tierra nuevamente conquistada e pacífica no se ha uisto ni tiene experiencia de los si-

ños donde mejor pueda estar la dicha villa en lo que toca al servicio de su magestad e a la conversion de los naturales e bien e pro de los vecinos, e moradores que de la dicha villa se avendaren e poblaren e andando el tiempo, podria aver experiencia de todo e convenir que el dicho pueblo se mudase en otro cabo mejor e que mas convenga, e donde se aya mejor las calidades, que se quieren para fundacion, e poblazon de pueblo—E luego el dicho señor mariscal en el dicho nombre de su magestad y del dicho señor gouernador aviendo fecho la dicha fundacion segun e de la manera que dicha es—dixo que porque la dicha sea bien rregida y la justicia de su magestad administrada en ella como conuiene a su rreal seruicio que él en nombre de su magestad e del dicho señor gouernador en su rreal nombre—nombraua e nombró por alcaldes hordinarios de su magestad, el capitan joan de ampudia e diego de tapia, e por rregidores, a pedro de puellas, e joan de padilla, e rodrigo nuñez, e pedro de añasco, e alonso fernandez, e diego martin de utreña, e joan despinosa e melchior de baldes—que son personas aviles y suficientes y en quien concurren las calidades que se rrequieren en semejautes officios a los quales e cada uno de ellos nombró a los dichos officios hasta tanto que el dicho señor gouernador don fran<sup>co</sup>. pizarro o el en su nombre otra cosa proueen conforme a la orden que se suele tener en semejantes elecciones y en nombre de su magestad, e del dicho señor gouernador dixo que les dava poder tal qual de derecho en tal caso se rrequiere A los dichos alcaldes para que puedan traer vara de justicia en la dicha ciudad e sus terminos e oyr e determinar en los casos de justicia ansi ceviles como criminales y en las otras cosas tocantes a los dichos officios anejos e pertenecientes e ansi mismo a los dichos rregidores en lo tocante a sus officios los puedan usar y exercer, en las cosas e casos tocantes a los dichos officios para lo qual como dicho es dixo que les dava poder cumplido tal cual de derecho en tal caso se rrequiere con todas sus ynsidencias e dependencias e por el dicho s<sup>o</sup>. mariscal e por su mandado lo firmó joan despinosa, scriuano de su magestad e alcalde mayor en estas prouincias de quito por su magestad—joan despinosa».

A esta acta le sigue otra que se refiere a la posesión y juramento de los Alcaldes y Regidores nombrados en esa misma fecha y año.

Después, en el mismo Libro Verde, aparece constando que en la Villa de San Francisco de la provincia de Quito a 6 de Diciembre de 1534 el muy noble señor Sebastián de Benalcázar teniente de gobernador y capitán general de la dicha provincia en nombre del Gobernador Pizarro, mandó pregonar que conforme a la fundación se posesionen de sus cargos los dichos funcionarios y desde luego quedaron inscritos en su carácter de vecinos, figurando como tales las personas siguientes:

El Sr. Capitán Sebastián de Benalcázar.  
Tente. Juan de Ampudia, Alcalde  
Diego de Tapia (también alcalde),  
Pedro de Ariasco, Joan de Padilla,  
Alfonso Fernández, Rodrigo Nuñez, Martín de Utrera, Regidores; y sigue la lista de los nombres de 199 personas avencindadas en la Villa de San Francisco de Quito.

Así mismo aparece a continuación el Acta del trazo de la Villa de San Francisco de Quito en 20 de Diciembre de 1534, y el señalamiento de los solares a dichos vecinos.

De este modo, el día 22 del mismo mes y año, celebró el Cabildo de la Villa de San Francisco de Quito su primera reunión o sesión presidida por Benalcázar, en la que completaron los nombramientos de Regidores.

A esta acta, siguen muchas otras actas de las varias sesiones del Cabildo quiteño en las que tomaron diversas resoluciones, principalmente sobre nombramientos, señalamientos de ranchos a los indios y fijación de estancias.

Con la documentación clara de todos estos acontecimientos, no se presta, pues, a la menor vacilación el hecho de que se fundó otro pueblo (la Villa de San Francisco de Quito) además del que ya estaba primeramente fundado (la Ciudad de Santiago de Quito) y que,

nada tuvo que ver el uno con el otro en cuanto a su subsistencia; y además se confirma que el primer pueblo que se fundó, subsistió aun cuando quedó fundado el segundo.—Lo cual, con mucha lucidez lo confirma el ilustre historiador Dr. González Suárez (1). Tanto más es así, cuanto que, las personas nombradas como Alcaldes y Regidores, y aun las que figuran en la lista de vecinos de la Villa de Quito que consta en el tantas veces citado y célebre «Libro Verde», son en su mayoría personas distintas de las avecindadas en Riobamba; pues, dichas personas son las que han dejado su noble descendencia formando la mayoría de las ilustres familias de la que fué de hecho capital española del Reino de Quito y más tarde, de derecho, dignísima capital inamovible de la República ecuatoriana.

No puede, pues, considerarse como provisional la fundación de la ciudad de *Santiago de Riobamba* desde el momento que, como se deja expuesto, subsistió aun cuando se fundó la de San Francisco de Quito; ni menos puede suponerse que aquella «reciente fundación se trasladara al punto donde había estado la ciudad de indios conocida con el nombre de Quito» como lo dice en otro lugar el Dr. González Suárez. Nos encontramos así en el caso de declarar que no atinamos a comprender esta última afirmación después de que el sabio historiador ha deducido de esos mismos documentos las fundaciones diversas de dos pueblos distintos, documentos en los que no hay constancia de resolución de traslado por parte de Almagro, como se afirma.

Dado el caso que se hubiera pretendido hacer el traslado de esa ciudad de un punto a otro, es imposible que un pueblo al cual se le dió y tenía el título de *Ciudad*, al mudársela de sitio, se le rebajase con el simple

---

(1) "Historia General de Ecuador" Tomo II, pág. 222 y sigts.—  
"De todos estos documentos se deduce que los conquistadores fundaron dos pueblos, el uno llamado la ciudad de Santiago de Quito y el otro la Villa de San Francisco también de Quito, porque con este nombre designaban entonces los conquistadores toda esta tierra, región comarca; así es que aquella expresión *de Quito*, equivale a la *del Ecuador*, que empleamos nosotros ahora".

título de Villa. Por otra parte, aquella facultad que aparece en el acta de fundación de la ciudad de Santiago, es decir la de que *se pueda mudar o poner en otra parte*, consta igualmente en el acta de fundación de la Villa de San Francisco de Quito, y dicha facultad que, al parecer, no es sino una fórmula común de oficio, no se llevó a efecto ni para el uno ni para el otro pueblo; puesto que, no sólo no hay constancia de traslado alguno, sino que los acontecimientos y muchos otros documentos prueban lo contrario, como se desprende también de la siguiente cédula.

### CEDULA

del Marques Francisco Pizarro por la que transpasa  
su poder al mariscal don Diego de Almagro  
para el Regimiento de los dos pueblos: la  
ciudad de «Santiago» y la Villa de  
«San Francisco» [1].

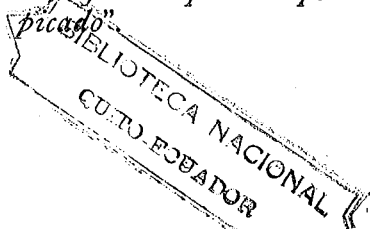
—22 de Enero de 1535—

*“El comendador, don franco. pizarro Adelantado, capitán general e gouernador por su magestad en estos nuevos reynos de la nueva castilla &c. Por quanto El mariscal don Diego de almagro, por mi mandato y con poder que le dí para que en nombre de su magestad y en mi lugar conquistase e poblase la provincia de quito y plugo a nuestro señor que los caciques e yndios de la mayor parte della viniesen como vinieron de paz e se pusiesen como se pusieron debaxo de la obediencia de su ma-*

---

(1) También tomado del “Libro Verde”.

gestad e se diesen por sus vasallos e que se poblasen como se poblaron en ella dos pueblos en nombre de su magestad, el uno la ciudad de Santiago y el otro la villa de sanfrancisco—e agora joan despinosa en nombre e por virtud del poder que mostró de los concejos justicia e rregimientos dellos presentó ante mi ciertos capitulos firmados de sus nombres por los quales me piden que aprueue e tenga por bien lo que el dicho mariscal hizo para el buen Regimiento de los dichos pueblos e conquista e población de la dicha provincia, e porque a mi me consta que el dicho mariscal como servidor de su magestad hizo todo lo que convenia a su rreal seruicio para la pacificación de la tierra e conquista della e proueyó de los officios necesarios para ello e que conviene porque las personas que fueron nombradas para los husar son personas en quien caben e que tengo por cierto que darán dellos buena cuenta tuve por bien de confirmar e aprouar lo que el dicho mariscal por virtud del dicho mi poder hizo e proueyó en la prouincia de quito, e por la presente en nombre de su magestad lo confirmó y lo apreuó para que las personas a quien los dichos officios para el buen rregimiento de los dichos, pueblos e conquista de la dicha prouincia se dieron por el dicho mariscal los puedan husar y si necesario es yo desde agora les doy de nuevo poder para los husar y exercer de lo qual di la presente firmada de mi nombre e Refrendada del secretario ynfrascrito que es fecha en la prouincia de pachacama a veynte e dos dias del de enero de mill y quinientos y treinta e cinco años fran<sup>co</sup>. pizarro por mandado de su señoría—antonio



\* \* \*

Terminante es el hecho que consta en este otro documento, y concluyente cuanto se expresa en las líneas que dejamos subrayadas de esta cédula; pero, estimamos del caso confirmarlo abundantemente con todo do-

cumento que se refiera a asunto tan importante y que nos proporcione plena luz para encontrar la verdad histórica; tal es nuestro único anhelo.

Por esto, hemos transcrito también las dos actas siguientes:

### ACTA DEL CABILDO

de la «Villa de San Francisco de Quito», en la que se entienden por naturales los yndios e yndias del pueblo do se hallaron quando se entró a conquistar esta, desde que los conquistadores llegaron a la Provincia de Riobamba.

—en 22 de Mayo de 1535—

*“Este dicho día entraron en cabildo, el muy noble señor capitán Benalcazar teniente gouernador—e el Sr. diego de tapia alcálde, e joan de padilla e hernando de gamarra, e hernan sanchez morillo, e el tesorero R<sup>go</sup>. nuñez, e joan diaz hidalgo—rregidores de la dicha villa los cuales despues de auer platicado de las cosas complidas al seruicio de su magestad e bien de la dicha villa dixerón que por aclarar las dubdas y entreualos que de oy mas. se espera auer entre los vecinos desta dicha villa que tienen rrepartimiento. en ella conforme al uso que hasta agora sea nsado—e acostumbrado en las—otras gouernaciones—asi de la nueva castilla—como de las prouincias de nicaragua—e otras partes. hicieron y establecieron por ordenanza para que de oy mas, se use e guarde que todos e cualesquier yndios e yndias que al tiempo que el Sr. capitán y españoles llegaron a la pro-*

uincia de rriobamba donde es la entrada de estas prouin-  
cias biuian que no enbargante que Agora e de aquí ade-  
lante rresiden en otras partes, sean e los ayan por natu-  
rales del pueblo e pueblos donde a la dicha sazón que el  
dicho señor capitán llegó a rriobamba uevian e rresi-  
dian, e que por esta dicha ordenanza se juzgue e declare  
e sean mandados boluer adonde a la dicha sazón estauan,  
e se ayan por naturales della lo qual mandaron que así  
valga por ordenanza.—diego de tapia, joan de padilla,  
joan diaz hidalgo, rrodrigo nuñez, hernando de gama-  
rra, hernando Schez. morillo”.

### ACTA DEL CABILDO

de la «Villa de San Francisco de Quito», en la que  
se discutió la fundación de la casa real de  
fundición de moneda en Quito, porque  
Benalcázar dijo que debía considerarse  
despoblada la ciudad de Santiago.

—31 de Mayo de 1535—

“Este día, los dichos señores alcaldes e Regidores  
estando presente el dicho señor capitán suso dicho—dixe-  
ron los dichos señores justicia e rregidores por sí y en  
nombre de esta villa que ya su magestad del dicho señor  
capitán sabe y le consta como la ciudad de Santiago que  
se fundó en rriobamba está despoblada por las causas  
que antel se expresaron y al presente no ay, otro pueblo  
fundado mas desta dicha villa y que la yntencion del Sr.  
gouernador don fran<sup>co</sup>. pizarro, e de los officiales de su  
magestad que en estas partes rresiden es que en estas pro-  
uincias se haga casa de fundición, con todo lo necesario  
para fundicion de oro segun por los poderes que dello le



*auian enbiado al dicho señor capitan le consta porende que pues esta villa al presente está poblada y en el comedio e concurso de la tierra le pedían e pidieron mande que agora e de aquí adelante se funda en esta dicha villa e mar que equilate todo el oro e plata que sea, auido e ouiere e señale casa de fundición para ello—e luego el dicho señor capitan dixo que a el—Le consta de lo que los dichos señores justicia e rregidores le piden por lo qual e por otras causa que dixo a ello le mouian conuientes al servicio de su mag<sup>d</sup>. e bien destas prouincias vecinos e moradores en ella—que el en nombre de su mag<sup>d</sup>. e del dicho señor gouernador en su rreal nombre—mandaua e mandó que en esta dicha villa se haga fundición de todo el oro e plata que se obiere auido—e que señalaua e señalo por casa rreal de fundición el en donde al presente tiene su casa de morada, alonso garcia—e joan lopez e guenara, e que la dicha fundición se haga en cada un año que se comience desde primero día de marzo primero uenidero en adelante e que si fuere necesario señalar tiempo para rrefundición, el tiempo andando e conformándose con el que lo señalara e proueyera sobre ello conuenga al servicio de su mag<sup>d</sup>. e bien de la tierra, diego de tapia, joan de padilla, hernan sanchez morillo, joan diaz hidalgo”.*

En la primera de estas dos actas consta la resolución que hace honor a los Regidores de la época, por la justicia que encierra en favor de los naturales, y por ello, se comprende con evidencia que tanto en Riobamba como en Quito *por ser pueblos diversos* y con numerosos habitantes indígenas cada uno, se vieron en la necesidad de tomar tal resolución, talvez para evitar complicaciones entre ambos pueblos y defender también los intereses de los conquistadores en ambas partes.

En la segunda acta, o sea la del 31 de Mayo del mismo año de 1535, para el efecto de establecer una casa de fundición de monedas, se comprende por lo resuelto, que hubo previa discusión del asunto, es

decir, sobre cuál de los dos pueblos debía funcionar dicho establecimiento, y de esto resultó el que se deje constancia de que se establecía en la Villa de Quito, porque se dijo que el Capitán de su Magestad, Benalcázar, sabía que la Ciudad de Santiago que se fundó en Riobamba, estaba despoblada. Se manifiesta también que las causas de esta despoblación de españoles, o más claramente, de poca población, se expresaron, pero no se confirmaron dejándose constancia especificada.

Aunque sea de nuestra parte una mera suposición, pero, como ésta nace de los mismos acontecimientos documentados, es de creer, que se consideró despoblada la Ciudad por el reducido número de españoles que quedaron formando la población de Riobamba, y nó porque estuvo completamente desierta de habitantes. Además, es imposible suponerla desaparecida cuando existen documentos e historiadores, como lo veremos a continuación, que confirman la permanencia de uno que otro de los españoles allí avecindados y de gran número de naturales.

Lo que realmente aconteció es; que debido a la fundación de la Villa de San Francisco una buena mayoría de conquistadores pasaron a establecerse en Quito por indicación, influjo e insistencia de Benalcázar, que como Teniente de Gobernador de esta Villa, era natural que así lo deseara con justificado egoísmo. He aquí, en nuestro humilde entender, la base que se ha tomado, y la razón por la cual muchos han creído en la desaparición absoluta de la primitiva ciudad de Santiago de Riobamba.

Sigamos, pues, con nuestra documentación, y establezcamos como resultado final en apoyo de nuestro parecer, los comentarios que resultan de la exposición que sobre el particular hacen nuestros principales y más antiguos historiadores.

## RELACION

del tiempo en que se descubrió esta ciudad de Quito;

del año en que se erigió en obispado, del en

que se fundó esta Santa Iglesia Catedral;

los conventos, etc., etc., por Juan

Ascaray, Escribano de I. M. etc. (a)

*«El siempre verde Quito, es Reino de la América Meridional, sujeto a la jurisdicción del Virreinato de Santa Fé de Bogotá, desde el 17 de Mayo de 1717, en que por Real Cédula de esta fecha se dividió de la de Lima. Lo conquistó el Inca Túpac Yupanqui, mandando el Ejército el Príncipe Huayna Cápac, con cuyo consentimiento, lo cedió aquel Emperador a su hijo Atahualpa, temido en una hija del último Rey de Quito; en cuyo tiempo lo descubrió Gonzalo Pizarro el año de 1534. Y el 15 de Agosto de este mismo año, entraron los españoles gobernados del Mariscal Don Diego de Almagro al Valle de Tumempalla [hoy la noble villa de Riobamba] y reconocida su situación, erigieron ciudad, poniéndola por nombre Santiago de Quito, creando Cabildo, Justicia y Regimiento. El Comendador Don Francisco Pizarro, Adelantado, Gobernador y Capitán General de los Reinos del Perú, creó por su Teniente y Conquistador de la Provincia de Quito a Don Diego de Almagro, quien con esta jurisdicción y merced, procedió con su Cabildo a proveer una Acta Capitular (aunque sin firma suya, porque no supo escribir), con fecha 28 de Agosto del propio año de 34, para que se fundase la Villa de San Francisco en el sitio que los naturales llamaban Quito, propo-*

[a] Las partes subrayadas en esta relación como en las demás que a continuación transcribimos, las hacemos a fin de anotar los puntos que debemos tomar en cuenta para la aclaración histórica del asunto que nos preocupa.

niendo su bello terreno, hermoso temperamento, delicioso país y generales conveniencias. Nombrado Sebastián de Benalcázar de nuevo Teniente de Gobernador y Capitán General de la Provincia de Quito, por el antedicho Comendador Don Francisco Pizarro, tomó posesión de la Villa de San Francisco de Quito el día 6 de Diciembre de 1534, y mandó que los vecinos de Riobamba se trasladasen a ella, como así se ejecutó, a quienes el día 20 de Diciembre del mismo año, les señaló solares de 150 pies en cuadro, formando la plaza y población de la Villa [1].

La Capital tiene el mismo nombre de Quito, con la advocación de su Patrón titular San Francisco, fundada por los indios, y corte de sus Reyes. La reedificó Sebastián de Benalcázar el mismo año de 1534.

Con licencia del Gobierno de Quito, 1794.—Juan Ascaray».

## RELACION

de la provincia de Quito y distrito de su audiencia  
por los Oficiales de la Real Hacienda, dirigida  
al Rey en 1576. (b).

En esta Relación que aparece firmada por Pedro Valverde y Juan Rodríguez, al referirse al tiempo en que

[1] "Aquí hay no sólo una, sino algunas equivocaciones históricas.—Atahualpa no fué hijo sino nieto de Túpac-Yupanqui; no consta de un modo seguro que Huayna Cápac haya venido mandando el ejército del Inca, cuando Túpac Yupanqui conquistó el antiguo reino de Quito.—El descubridor y conquistador de Quito no fué Gonzalo Pizarro sino Sebastián de Benalcázar, quien no vino después de Almagro, sino que se encontró y reunió con el Mariscal en las llanuras de Cicalpa y Cajabamba para resistir a Don Pedro de Alvarado: la fundación de la ciudad de Santiago de Quito se hizo para alegar contra las pretensiones del Adelantado de Guatemala la posesión de la tierra en que éste había entrado".—Esta nota es del Ilmo. Dr. González Suárez, Bol. Ec., N° 14.

[b] Publicada en las "Relaciones Geográficas"—Audiencia de Quito, por el Ministerio de Fomento del Perú, pág. 3; y cuyo autor es el sabio historiógrafo Jiménez de la Espada.

se fundó la Villa de Quito, el ilustrado cronista Jiménez de la Espada hace la siguiente anotación:

*“(a) Este dato que, como consignado en documento oficial por uno de los de la Hacienda Real de la provincia de Quito, bastaría, y ha bastado a muchos historiadores, para atribuir seguramente al capitán Belalcázar o Benalcázar (que entonces aún no era adelantado), en el año dicho de 1535 la fundación del San Francisco del Quito, es, sin embargo, de muy dudosa exactitud. Con vista de las actas originales del cabildo de esta ciudad, escribía el señor doctor Pablo Herrera, en su muy erudito aunque pequeño libro titulado “Ensayo sobre la historia de la literatura ecuatoriana” (Quito—1860): “La primera fundación de españoles en el antiguo Reino de Quito, se hizo en Riobamba el 15 de Agosto de 1534, bajo el nombre de Santiago de Quito; pero fué abandonada inmediatamente y se fundó la Villa de San Francisco de Quito, en 28 del mismo mes y año”. Y tomándolo en la misma fuente, y además en notas originales que generosamente le comunicó el señor Herrera, dice mi amigo el señor Federico González Suárez en su historia eclesiástica del Ecuador (Quito—1881): La primera fundación española que se hizo en la tierra ecuatoriana, fué la ciudad provisional, digámoslo así, llamada Santiago de Quito, en las llanuras donde estuvo la antigua Riobamba. Los dos ejércitos del mariscal don Diego de Almagro y el del gobernador de Guatemala don Pedro de Alvarado, estaban a punto de venir a las manos, cuando Almagro resolvió verificar allí, en el mismo sitio donde estaba la fundación de una ciudad, para alegar de esa manera la anticipada posesión de la tierra en donde se había introducido tan incautamente el adelantado. Verificóse, pues, la fundación de la ciudad, que llamaron Santiago de Quito... el 15 de Agosto de 1534, nombrándose alcaldes y regidores, y aun fueron distribuidos solares algunos castellanos... Celebrado pocos días después un pacífico avenimiento con Alvarado, resolvió el*

"mariscal don Diego de Almagro, que la reciente fundación se trasladara al punto donde había estado la ciudad de los indios conocida con el nombre de Quito, por ser aquel sitio mejor y más cómodo para edificar ciudad de españoles. Este acuerdo se dió el 28 de Agosto de 1534, y ese mismo día se celebró el acta de la fundación de la nueva ciudad, a la cual se le dió el nombre de San Francisco, no porque hayan entrado los conquistadores en la ciudad el día 4 de octubre, sinó por honrar la memoria de Pizarro, gobernador del Perú, con cuya autoridad y poder se hacía la nueva fundación. Ésta es la verdadera fundación de Quito, y por tanto su verdadero fundador fué el Mariscal don Diego de Almagro, quien puso a la nueva fundación el nombre de Villa de San Francisco, hizo el mismo día el nombramiento de alcaldes y regidores . . . , y nombró a Sebastián de Benalcázar teniente de gobernador en estas provincias, cargo que hasta entonces había estado ejerciendo el mismo mariscal en nombre y con poderes de don Francisco Pizarro. . . . De todos estos documentos se deduce que los conquistadores fundaron dos pueblos, el uno llamado la ciudad de Santiago de Quito, y el otro la Villa de San Francisco, también de Quito, porque con este nombre designaban entonces los conquistadores toda esta tierra. . . . Tres meses enteros tardó Benalcázar en trasladarse a Quito, y su segunda entrada la verificó el día 6 de diciembre del mismo año de 1534. Habiendo llegado a las inmediaciones de Quito en la tarde del día anterior, juzgó prudente hacer alto en las llanuras de Turubamba, donde durmió aquella noche, y a la mañana siguiente, así que hubo verificado su entrada en la ciudad, reunió el cabildo y lo declaró instalado, a fin de que los miembros de aquella corporación principiaran a desempeñar sus oficios, etc., etc".

Dice, además, refiriéndose a nuestros historiadores, que: "Nada hay que objetar respecto a las fechas consignadas en los textos copiados; pero que la ciudad de Santiago de Quito fué fundación provisional y así como primer tanteo de la que después se hizo nominalmente en la

*misma ciudad de Santiago y efectiva y realmente en el antiguo asiento y población indiana de Quito, con la apelación de Villa de San Francisco de Quito, el 28 de Agosto de 1534, abandonando la ciudad de Santiago antes de la fundación nominal de la Villa de San Francisco, lo tengo por una apreciación poco fundada de los señores Herrera y González Suárez. Cierto es que el cronista Antonio de Herrera (Dec. V, libro IV, cap. XI) dice haber dejado el mariscal Almagro a Benalcázar en las provincias del Quito con buena tropa de castellanos y "con orden que por no ser buen asiento el de la ciudad de Riobamba (Santiago de Quito) la pasase luego al Quito". Pero contra esta autoridad oficial hablan: 1º la "información que personalmente, pidió el mariscal Almagro y se hizo en San Miguel de Piura en 12 días del mes de Octubre de 1534, sobre los sucesos de su encuentro con don Pedro de Alvarado en tierras de Quito, donde consta por el cap. 25 del interrogatorio: "que en la dicha provincia de Quito dejó un capitán con 450 hombres poco más o menos, y en ella y en muy buenas comarcas . . . fundados (dos) pueblos, la ciudad de Santiago de Quito y Villa de San Francisco etc."; y por la respuesta a dicho capítulo del testigo Francisco de Villacastín: "que vido cómo quedó el dicho capitán con la gente que la pregunta dice . . ., é fundada la dicha ciudad de Santiago, é nombrados alcaldes é regidores para la dicha villa de San Francisco, que así mismo se iba a fundar"; del testigo Bernardo Ramírez: "que quedó fundada la dicha ciudad de Santiago, é que oyó decir que iban a poblar la villa de San Francisco, e que quedaban nombrados alcaldes é regidores para la dicha villa;" del clérigo Bartolomé de Segovia: "que el dicho mariscal dejó en la dicha provincia de Quito . . . fundada e poblada la ciudad de Santiago é proveído para poblar en la dicha ciudad (así) de San Francisco;" de Hernando Varela: "que vido quedar en la provincia de Quito en la ciudad de Santiago a Sebastian de Benalcazar con más de 400 españoles, para ir a pacificar e conquistar aquella provincia é poblalla; é que está en buen asiento, porque este testigo vido la tierra ser aparejada para ello;"*

de Alonso Tellez Giron: "que vido que en las provincias de Quito . . . quedó poblada la ciudad de Santiago, é sabe que quedó concertado se hiciese é poblase la villa de San Francisco, é quedaron nombrados, para ella alcalde é regidores;" de Vicente de Béjar: "que vido quedar poblada la dicha ciudad de Santiago, é puesta puerta é cruces como pueblo poblado, é alcaldes é regidores;" de Alvaro Alonso Prieto: "que vió fundada la ciudad de Santiago, é que estaban de camino para ir a poblar la villa de San Francisco, é aun nombrados alcaldes é regidores para ella." Otros testigos repiten poco más o menos lo mismo.—2º la carta al Emperador del mariscal Almagro remitiendo la precedente información, fecha en San Miguel de Piura a 15 de Octubre de 1534, donde dice: "Dejé en la tierra de Quito fundados en nombre de V. M., dos pueblos con 440 hombres".—y 3º la carta que desde Pachacámac dirigió Francisco Pizarro al Emperador en 1º de Enero de 1535, en uno de cuyos capítulos se lee: "En la provincia de Quito tengo fundadas, en nombre de V. M., la ciudad de Santiago y la Villa de San Francisco, y se fundarán todos los otros pueblos que ser pudieren".

Y así Jiménez de la Espada termina diciendo: «Si Benalcázar abandonó y despobló a Santiago de Quito, haría en esto lo que siempre, su propia conveniencia, aun a costa de una desobediencia o deslealtad, como fué la de abandonar la tenencia de San Miguel de Piura, y meterse en tierra de Quito en abril de 1534, con la gente que debió mandar en socorro de su jefe el gobernador del Perú, empeñado entónces en lo más crítico de la conquista».

Bastaría la autoridad reconocida de este notable autor y la importancia de la obra publicada por el Ministerio de Fomento del Perú para dejar plenamente desvanecida toda duda sobre la subsistencia de la primitiva Ciudad de Santiago de Quito en Riobamba, y sobre si esta ciudad es diversa a la de Quito propiamente dicho; mas, las abundantes citas que aparecen en esta nota, confirman de modo irrefutable el hecho.



Así, lo verdaderamente acontecido es sólo el traspaso de la Capital del Reino, que lo fué primero en la Ciudad de Santiago (donde se fundó) y después en la Villa de Quito. Por esto, es preciso no confundir los hechos, puesto que al traspasar como se traspasó a Quito las funciones de Capital, no quedó suprimida la Ciudad de Riobamba sino que se la dejó subsistente, pero ya no como «Ciudad de Santiago», sino restablecida con un título más humilde como lo fué el de «Villa de San Pedro».

\* \* \*

Corresponde, pues, a la histórica Ciudad de Riobamba la gloria de ser la primera fundación española que se hizo en suelo ecuatoriano, la que fué bautizada con el nombre de «Santiago de Quito», por el célebre Mariscal Don Diego de Almagro, debiéndose por este fausto acontecimiento recordar el 15 de agosto de 1534, celebrando solemnemente como corresponde en cada aniversario la clásica fecha. De igual modo, no debía pasar por desapercibido en Quito la fecha de su propia fundación, el 28 de Agosto del mismo año, que fué proclamada en esa primera ciudad, y la del 6 de Diciembre que fué el día en que entró Benalcázar a ocupar el asiento glorioso de los grandes Incas.



# LA VILLA DE SAN PEDRO DE RIOBAMBA

## PRIMÉR RESTABLECIMIENTO

**S**EGUN lo aseguran nuestros más antiguos historiadores, fué el Capitán Sebastián de Benalcázar quien al abandonar la primitiva Ciudad de Santiago para establecerse en Quito propiamente dicho, la dejó con el modesto nombre de Villa de San Pedro. Así, refiriéndose a este hecho el Padre Velasco dice en su Historia: «Apreciándola (a la antigua Riobamba) hizo (Benalcázar) que sirviese de *primera capital* del Reino, con el título de Ciudad de Riobamba hasta que fué establecida la de Quito en 1534 (6 de Diciembre) que la dejó con el *título de Villa de San Pedro*; hasta que en 1623 por Real Cédula [1] muy honorífica del Señor Felipe IV, concedióle al Cabildo tantos privilegios y gracias que la hizo una de las más ilustres del Reino; dándole a la villa los títulos de *Ciudad Muy Noble y Muy Leal de Riobamba, y escudo de armas*». Este esclarecido autor pone en su justo valor los acontecimientos, emanándolos de los documentos que aclaran la verdad histórica.

Con Velasco coinciden, entre otros, Cevallos y Villavicencio, quienes afirman, además, que Benalcázar cuando efectuó la reparación de Quito y la reducción de toda la provincia, *trajo a la capital (a Quito) los títulos de ciudad y cabeza del reino que tenía depositados hasta*

---

(1) Nadie hasta hoy ha podido precisar el paradero de esta Cédula original; he aquí un punto obscuro.

*entonces en Riobamba*, ciudad ésta que en ese tiempo tuvo un número competente de vecinos y cuyo gobierno quedó a cargo del Capitán don Pedro Villar.

A la verdadera fundación de la Antigua Riobamba que fué el día *15 de Agosto del año de 1534*, siguió en 1535 la de la Villa de San Pedro que propiamente debe llamarse el primer restablecimiento de Riobamba. Desde entonces, como era general costumbre entre los conquistadores al fundar un pueblo, el asignar un Patrono, a esta villa, se la puso bajo el patrocinio de *San Pedro*, cuyo nombre se repitió y se lo conservó hasta en el último restablecimiento de dicha ciudad. ¿Por qué se eligió este santo como patrono? ¿sería porque se tomó en cuenta el nombre del primer gobernador de la Villa Don Pedro Villar?—He aquí un supuesto no confirmado, pero muy posible.

El desarrollo moral, económico y administrativo que tomaba la Villa de San Francisco de Quito, la que de día en día se iba poblando y adquiriendo mayor auge, contribuyó sin duda para que la Villa de San Pedro de Riobamba quedara pospuesta en esa primera época de la colonia y talvez, durante un tiempo, olvidada por los gobernantes, o por lo mismo, descuidada por los Reyes; tanto más, si se toma en cuenta la decidida acción de Benalcázar a fin de conseguir que algunos de los pobladores de Riobamba pasen a Quito, como lo consiguió con un buen número de ellos. La historia de los habitantes que quedaron desde que fué Ciudad de Santiago, incluso los pocos pobladores nuevos que pudieron establecerse, es del todo remota, y el recuerdo de su vida casi perdido y desprovisto de toda documentación; por esto se ha llegado a formar en el espacio de 45 años, hasta 1588, una verdadera isla, que, si oculta los sucesos que constituyen la vida de un pueblo primitivo y de tantos méritos, no niega su subsistencia. Es, pues, indudable, que esta 1ª villa subsistió y que no estuvo del todo deshabitada, único hecho del cual se registran muchos datos que ponen de manifiesto esta circunstancia, la que se refleja en su vida futura con actos que sólo pueden emanarse de la existencia de la Villa de San Pe-

dro, actos que durante casi medio siglo interrumpieron su propio desarrollo y ahogó<sup>ron</sup> sus esfuerzos a causa de los grandes acontecimientos; pero que significaban, como significaron, el establecimiento definitivo de todo el Reino, que tuvo por fuerza natural que conservar y tener en Riobamba un centro de acción en guarda de los intereses de la Capital, o sea de la recién fundada villa de San Francisco del Quito

Reasumiendo nuestra afirmación con respecto a que la villa de San Pedro, fué la primera transformación o restablecimiento del pueblo de Riobamba; la confirmamos con la siguiente opinión del ilustre Gonzalez Suárez que a la letra dice: (1) «Una ligera disquisición crítica me parece necesaria, para esclarecer bien este punto relativo a la fundación de la antigua Riobamba.— No se ha de confundir la fundación de la Villa de Riobamba con la fundación que, de la «Ciudad de Santiago» hizo el Mariscal Don Diego de Almagro, el 15 de Agosto de 1534, en el mismo sitio en que, más de cincuenta años después, se verificó la fundación de Riobamba.— La ciudad de Santiago fundada por Almagro no se conservó ni un año completo: (2) en mayo de 1535 estaba casi del todo despoblada; pues los vecinos de ella se habían venido a Quito a establecerse definitivamente aquí: unos quince años poco más o menos después, la ciudad ya no existía. *Sin embargo, andando el tiempo, fueron poco a poco estableciéndose en aquel sitio algunas casas, con las cuales se formó un bublecillo o aldehuela; se construyó una iglesia y se comenzó a practicar las funciones del culto. Esta aldea fué la que Don Martín de Aranda Valdivia elevó a la categoría no de ciudad, sino de Villa, dándole el nombre de Villa del Villar Don Pardo. [Más o menos en 1588].*

Así tan sólo como Villa se conservó hasta mediados del siglo décimo octavo, con la denominación de *Villa de San Pedro.*»

---

(1) Carta de 5 de Febrero de 1907 dirigida al Presidente de la I. Municipalidad de Riobamba Don Alberto Donoso.

(2) Véase H. G. del E. de González Suárez, Tomo II, págs. 180 y 223.

Basándonos en tan autorizada relación, quedan definidos los hechos de manera clara. Así, pues, no podrá confundirse la fundación de la «Ciudad de Santiago» en Riobamba con su nueva fundación, o como nosotros la consideramos, en primera transformación que fué la de Villa de San Pedro, de la que no está comprobada su desaparición, puesto que el mismo Dr. González Suárez afirma en seguida que, andando el tiempo, fueron en ese sitio estableciéndose algunas casas, con iglesia (1), lo que prueba que existía la villa de San Pedro [pueblecillo o aldehuela] y que la encontró ya fundada Don Martín de Aranda, actuando éste no para fundar una nueva Villa, sino para elevarla como *la elevó* a la categoría, no tampoco de ciudad, sino a la misma de Villa, pero transformándola o restableciéndola por primera vez a una nueva vida con un nuevo nombre como lo fué el de «Villa del Villar Don Pardo»; nombre que sólo subsistió para documentos oficiales, según el mismo Dr. González Suárez, y por muy poco tiempo, puesto que, siguió siempre por espacio de casi dos siglos con la denominación primitiva de Villa de San Pedro; conservándose así el título antiguamente elegido y reconociéndose el legendario nombre de su Patrono.



---

(1) En la Relación que por mandato de Su Magestad se hizo en el año de 1605 y que publicó en 1868 Torres de Mendoza sacada de los Documentos inéditos del Archivo de Indias, se ratifica hecho y aparece al respecto: "La Iglesia Mayor, cuya advocación es de San Pedro, ... fundóse mucho há, y antes que fuera Villa lugar, [la de Villar Don Pardo], no se sabe en qué año, mas de que fué en tiempo de D. Felipe II" [1527-1598].

# LA VILLA DEL VILLAR DON PARDO

## SEGUNDO RESTABLECIMIENTO

### (DEFINITIVA REPOBLACION)

**N**S incuestionable que este *segundo restablecimiento* o nueva transformación de la ciudad de Riobamba es la que ha dado origen para afirmar definitivamente la existencia de la Ciudad de Riobamba y la vida de su noble pueblo. Débese este hecho notable para gloria suya, al noble y valeroso militar chileno Don Martín de Aranda Valdivia [1560-1612] (1), quien, quiso dejarla con el nombre de «Villa del Villar Don Pardo», que era el título del Condado del Virrey del Perú Don Fernando Torres y Portugal, que gobernó entonces desde 1584 a 1589 y en cuyo honor repobló para siempre la Villa de Riobamba, elevándola a la categoría de Corregimiento con Cabildo propio e independiente.

Esto es todo, es decir, no hubo propiamente fundación, y por tanto no debe tomarse como tal el restable-

1) En la "Historia de la Compañía de Jesús en Chile", por el P. Frec. Enrich, Tomo I.—Barcelona, 1891, pág. 27, dice: que Martín de Aranda Valdivia "de edad de 26 años fué nombrado en premio de sus servicios Corregidor de *Riobamba* en el Reino de Quito, y después fué admitido en Lima en la Compañía el 12 de Mayo de 1592".

En este caso concreto, el restablecimiento de la ciudad de Riobamba como "Villa del Villar Don Pardo", se efectuó en el año de 1586 y no el 1588 como se ha supuesto.

cimiento de la vieja Villa de San Pedro en Villa del Villar Don Pardo, y para mayor abundamiento nos apoyamos en lo que al respecto agrega el mismo Dr. González Suárez: (1) «El sitio donde se hizo la nueva fundación no estaba entonces deshabitado: había allí algunas *casas de españoles* y una iglesia pequeña; verificada la fundación de la villa, señalóse en sus arrabales un punto para que los indios construyeran casas y poblaran. Por lo mismo, *ésta no fué propiamente la fundación del pueblo, sino más bien la erección del asiento en villa, con su corregidor y consejo o ayuntamiento independiente del de Quito.*» (2) Luego no hay pruebas ni documentos que contradigan a ese hecho que es tan real y verdadero como que también se confirma además con la siguiente narración del mismo autor: «Como unos diez años *antes* de fundada la villa de Riobamba [en 1571 a 1575], sucedió en ella el caso del hombre misterioso, el extranjero llamado el ermitaño de Guamote» . . . Y hace a continuación la narración del hecho que dice aconteció «*el día en que se celebraba la fiesta de San Pedro, patrón de la población*». Si diez años *antes* había población y tenían patrón, existía una Villa que por pequeña que haya sido se la tomó en consideración para darle mayor impulso; y esto fué lo único ocurrido, pues no hay duda, la población fué adelantando de tal modo que en 1605 llegó a 314 vecinos, (3) y a la jurisdicción del Corregimiento de esta Villa del Villar Don Pardo, en la Provincia, llamada entonces de los *Purguayes*, pertenecían diez y nueve pueblos: Hambato, Píllaro, Patate, asiento de los Baños, Pelileo, Quero, Ticaleo, Santiago de Calpi,

(1) "Historia General del Ecuador". Tomo III, págs. 366 y siguientes.

(2) Según la Descripción del Corregimiento de la Villa del Villar Don Pardo, hecha por mandato de su magestad en 1605 por D. Luis Torres de Mendoza en la "Colección de Documentos Inéditos" del Archivo de Indias: el *asiento de Riobamba* se erigió en villa, seguramente, en 1588 a 1589, según se dice, se deduce de una cédula real, fechada en 1591, en la que el Rey da por bien hecha la población de la Villa.--Tomo IX, pág. 481 y sgtes.

(3) En la misma Descripción de Torres de Mendoza aparece: "que vecinos y moradores de la villa al tiempo que se hizo la relación eran por todo 314 personas, incluyendo ocho extranjeros".

San Andrés, Ntra. Señora de Guano, San Lucas de Ilapo, Santiago de Guañado, San Francisco del Monte de Penipe, Santiago de Quimia, San Juan Ev. de Achambo, Molino, Pingala, San Pedro de Lito, San Juan Bam. de Puni y la Concepción de N. Señora de Yaruquio (1).

El autor de esta transformación, *fundador del Corregimiento* de la «Villa del Villar Don Pardo» o sea el primer corregidor de esta repoblación de Riobamba Don Martín de Aranda Valdivia, dió tanto prestigio a la población que contribuyó para llenarla de honores y para que siguiera poblándose con un número mayor de personajes del más distinguido linaje que venían de España. La permanencia de Aranda, desgraciadamente, no fué de mucho tiempo, pues, a poco de dejar bien restablecida y encaminada la Villa, se regresó a Chile como misionero, después de haberse ordenado de sacerdote jesuíta en Lima.

En consecuencia, el nombre que Aranda quiso imponerle a la Villa no pudo conservarse, ya porque los pobladores la conocían de antaño y la hicieron conocer con el nombre de Villa de San Pedro, ya por su corta permanencia en Riobamba.



---

(1) De la misma "Colección de Documentos Inéditos", sacados por Torres de Mendoza.



# LA VILLA DE SAN PEDRO

Y

## LA CIUDAD MUY NOBLE Y MUY LEAL DE RIOBAMBA

### ULTIMO RESTABLECIMIENTO

**D**ESDE el año de 1605 siguió progresando la Villa de San Pedro, en relación al número de sus nuevos e ilustres pobladores, los que iban aumentando cada vez más. Regístranse en la historia muchos hechos que honran a sus moradores, distinguiéndose en varias manifestaciones de carácter religioso, hasta que—refiriéndonos al meritísimo historiador riobambeño P. Juan de Velasco—«en 1623 por Real Cédula muy honorífica del Señor Felipe IV, concedióle al Cabildo tantos privilegios y gracias que lo hizo uno de los más ilustres del Reino, dándole a la villa, los títulos de *Ciudad muy noble y muy leal de Riobamba*, y por escudo de armas una cabeza atravesada de dos espadas al pie de la custodia del Sacramento».

Entre otros privilegios, sigue el P. Velasco, que la corte de España concedió a la *noble ciudad*, ~~que~~ <sup>para</sup> el darle al Cabildo la facultad de que hiciese sus elecciones absolutas, sin necesitar como otros de que la real Audiencia las confirmase, y la de que dichas elecciones no pudiesen ser legítimas sin la total plenitud de los votos.

Por esa época, fué alcalde de Riobamba uno de sus principales vecinos el Señor Duque de Uceda, Grande de España; y entonces se le agregó a la jurisdicción la *encomienda* de Guano. Este personaje hizo viaje a la Corte y consiguió del Rey muchas otras gracias, prerrogativas y privilegios, y además la confirmación de los títulos con que había eunoblecido ya a la ciudad de Riobamba.

De todo esto hay constancia, y varios escritores aseguran su veracidad, más, parece que hasta hoy la Cédula a que se refiere el P. Velasco y los demás documentos que se relacionan con las otras gracias, prerrogativas y privilegios en donde se detallan, no aparecen; y nadie ha podido confirmar, por lo menos, la existencia de alguna copia de ellos en los Archivos de América o de España.

Si la pérdida es absoluta, es del todo lamentable, y si no, es el caso de que quienes cuenten con los medios materiales y con verdadero amor a los estudios de la historia patria, emprendan en una formal indagación al respecto.

Si la suerte favoreciera con el encuentro de tales documentos, se confirmaría lo aseverado por el P. Velasco y vendríamos a aclarar un punto histórico muy importante; tal es, el de que si Riobamba ya tuvo en 1623, por Cédula real, el título de Ciudad y ésta desapareció, se comprende que el sabio geógrafo riobambeno D. Pedro V. Maldonado, encontrándose en Madrid, volviese después en 1746 a solicitar de Fernando VI, el mismo título de Ciudad.

Si nos atenemos a la siguiente afirmación del P. Velasco, que: «desde entonces [1623] goza Riobamba de todos los fueros de ciudad, pero sus habitantes por costumbre le dieron siempre el antiguo y modesto título de villa»; y si tomamos en cuenta el terremoto que desgraciadamente destruyó la Ciudad de Riobamba en 1645 y el lamentable acontecimiento de 1699, pudo haberse perdido en esos entonces, dicha Cédula y los documentos a que nos referimos. De este modo se explicaría claramente la patriótica petición del célebre Maldonado.

Lo que es verdaderamente un hecho tristísimo, es la desgracia que sumergió a la hidalga Ciudad de Riobamba en un abismo impenetrable para la historia, con la pérdida de sus títulos y de tantos documentos importantes, que si se salvaron de la catástrofe del año 1645, desaparecieron para siempre con el gran terremoto de 1797, en el que quedó totalmente sepultada la antigua e histórica ciudad.

Hasta este año, fatal para tan preclaro pueblo, fué ciudad que progresaba y crecía de población, y las familias allí radicadas eran todas pudientes y de nobilísimos abolengos. Con razón lo dijo Maldonado [1746]: «Era Riobamba el lugar solariego de muchos caballeros nobles de las principales órdenes de caballería, que la ennoblecen conservando la pureza de su alcurnia».

Después del gran terremoto vino la reedificación de la ciudad, *mediante acto gubernativo del Barón Carondelet*, y siempre siguieron las tradicionales costumbres conservándose entre los sobrevivientes y nuevos pobladores, como la mejor herencia de nobles progenitores, el honor y el decoro que le ~~era~~ peculiar a tan ilustre raza castellana.




# EL ESCUDO DE ARMAS

DE LA

CIUDAD MUY NOBLE Y MUY LEAL

de SAN PEDRO DE RIOBAMBA (1)

 A Cédula real en la que deben constar oficialmente los títulos de *Ciudad muy noble y muy leal* dados a la antigua Villa de San Pedro de Riobamba y también la concesión del Escudo de Armas, según la mención el Padre Velasco, fué expedida sin duda alguna; o, por lo menos, aquella fué otra Cédula que, como lo afirma el Ilmo. González Suárez, aprobaba estos privilegios o gracias reales. La desaparición de tan importantes documentos, talvez en los ya citados días aciagos de los terremotos, ha puesto a la Historia en un estado tal de perplejidad, que casi vacila sobre la veracidad de haberse concedido estas mercedes. Pero, sea de esto lo que fuere, el hecho real existe y no hay vacilación en ello, puesto que todos los historiadores, desde los más antiguos coinciden en este particular, basando sus apreciaciones en las mismas descripciones de la época que se enviaban a Su Magestad, como lo fué, entre otras, la ya mencionada relación que figura en la Colección de Documentos Inéditos de los Archivos de Indias.

---

(1) Estos son los títulos y el nombre tradicional que le corresponden a esta Ciudad, cuyos hechos guardan relación históricamente con el legendario nombre de San Pedro, que fué, durante siglos, el Patrono de Riobamba, como San Francisco lo fué de Quito.

Lo único que podría ponerse en duda es, si la concesión del Escudo de Armas fué hecha por el Rey directamente y a solicitud, o, simplemente, por la autoridad de que estaba revestido algún personaje, o el fundador del Corregimiento de la «Villa de Don Pardo» el Capitán Aranda Valdivia cuando éste repobló a Riobamba.

Para fundar nuestra descripción y la reconstrucción del «Escudo de Armas», a falta de documentos auténticos, hemos tenido que conformarnos con la tradición y las narraciones de nuestros historiadores, apoyándonos principalmente en las varias veces citada Relación del año 1605 que se envió oficialmente a España.

Antes de transcribir las principales descripciones que se han hecho del Escudo de Armas, nos contentaremos con recordar la leyenda o suceso histórico que es tan memorable y que fué el que originó este Escudo y que dió mérito para su concesión.

“LEYENDA”

BIBLIOTECA NACIONAL  
QUITO, ECUADOR

Comenzaremos con el P. Velasco, antiguo historiador, quien más detalla el acontecimiento en su «Historia del Reino de Quito», por el año de 1620:

*«Un Luterano se internó por Panamá y Lima al Reino de Quito, y llegando a la cercanía de Riobamba, moró algún tiempo en el territorio de Guamote. Vivió en las cuevas que hacen las peñas en la misma vía real, manteniéndose de la limosna de los pasajeros. La pedía siempre con el disyuntivo de que se la diesen por Dios, o por el diablo; y como nunca faltan devotos del diablo y de Dios, recogía las limosnas con abundancia. Era de aspecto venerable, y representaba la edad como de 60 años. Se ignoraba quien y de donde fuese, porque nunca lo quiso decir; mas se conocía que era extranjero, por lo mal que hablaba el castellano. Tampoco se sabía de qué religión fuese, porque teniendo cercana una iglesia parroquial, nunca se le vió oír una misa ni entrar en*

«ella. Por lo poco que algunos entendieron de él mismo,  
«hicieron juicio que fuese de profesión Luterana, y por eso  
«lo miraban comunmente con horror los pasajeros.

«Observando un día aquel ente peregrino, que pasa-  
«ban muchas gentes desde la mañana hasta la tarde, le  
«hizo novedad, y preguntó a dónde iban. Dijéronle que  
«a Riobamba por ver las solemnes fiestas que anualmente  
«se hacían en obsequio de su Patrón principal, San Pedro.  
«Siguiendo a la misma gente, entró a la villa el primer  
«día de la fiesta en que no se hacía otra cosa que la misa  
«cantada, con panegírico en la iglesia principal. Confuso  
«entre la multitud de forasteros, entró a la Iglesia sin ser  
«conocido de ninguno, y se puso muy cerca del altar ma-  
«yor, donde se cantaba la misa con asistencia de gran con-  
«curso Oyó el panegírico y prosiguió después oyendo la  
«misa hasta el tiempo de la consagración. Levantándose  
«entonces agitado de todas las infernales furias, se aba-  
«lanzó de la hostia consagrada, al tiempo de elevarla el  
«sacerdote, y la hizo pedazos con más que diabólico atre-  
«vimiento.

«Apenas observaron los asistentes su sacrílego aten-  
«tado, y la turbación de los sacerdotes del altar, cuando  
«los cabildantes que tenían cercano su asiento, sacaron to-  
«dos sus espadas, y le dieron tantas heridas, que cayó  
«muerto, muy cerca del mismo altar. El prodigio grande  
«que obró Dios en ese caso, fué el no permitir que se man-  
«chase su iglesia con la sangre de aquella infernal furia;  
«porque no arrojó ni una sola gota con los centenares de  
«estocadas con que estaba pasado de parte a parte. Saca-  
«ron el cadáver de la iglesia, y al mismo punto de estar  
«fuera, arrojó tantas plumas de negra sangre, cuantas  
«eran las heridas. Atado y arrastrado a la cola de un  
«caballo, fue arrojado su cuerpo en un campo distante, y  
«autenticado todo el suceso, el cabildo de la villa dió cuen-  
«ta a la Corte.

«Era Corregidor a la sazón Don Martín de Aranda,  
«nativo de la imperial de Chile, quien como cabeza del  
«cabildo fué el primero en herir al Luterano. Labrándo-  
«le a este caballero más y más por momentos el prodigio  
«de no haberse manchado la iglesia, se hizo devotísimo del

*«sacramento, y se convirtió de buena a mejor vida, tan eficazmente, que regresó a su patria, sólo por disponer de sus bienes en obras pías, y pidió con instancia ser admitido en la Compañía de Jesús, cuyos estudios había cursado con crédito y aplauso. Recibido en ella, y ordenado dentro de breve en sacerdote, fué premiado de Dios por su acción heroica y tierna devoción al Sacramento: por que murió mártir ilustre de los bárbaros Ilicuras».*

A su vez, el Dr. González Suárez, en su notable Historia relata este suceso en otros términos, agregando que «ese sectario fanático cometió el sacrilegio con cuchillo en mano pretendiendo herir al sacerdote, y que por entonces era Presidente de Quito Don Lope [Aux] Diez de Armendariz [1571-1574], quien mandó que el cadáver del sacrilego fuese quemado, y así se ejecutó». (1) En seguida contradice al P. Velasco rectificándole los siguientes puntos: el año de 1620 citado por él lo cree equivocado y dice que el suceso fue en 1571 a 1575. Para comprobarlo menciona la «Descripción histórico-geográfica del Perú» de Fr. Reginaldo Ovando, obra concluída en 1605 y en que hace relación del hecho; también señala como equivocación del P. Velasco el asertor de éste, de que el sacrilegio sucedió cuando era corregidor Don Martín Aranda, es decir, cuando Riobamba (en 1575) no era más que una aldea o asiento, y en aquel entonces, Aranda no tendrín sino 18 años de edad.

Estas rectificaciones tienen gran fundamento, pues aun cuando Velasco no asegura el año de 1620, no pudo realizarse entonces el acontecimiento por cuanto no pudo tampoco en ese año intervenir Aranda Valdivia, puesto que murió en (Arauco) el año 1612, y desde antes ya se había regresado a Chile.

Por esta justa razón afirma el Dr. González Suárez que Aranda no presencié el hecho, que representa la lealtad, la fé y la hidalguía de los habitantes, y que si a dicho Corregidor se debe el haber conseguido la concesión del Escudo de Armas basado en esta leyenda histó-

---

[1] Historia G. del Ec. Tomo III, pág. 368.

rica, fué por las referencias que pudo haber recibido del acontecimiento. (1)

Ahora bien, en esta divergencia entre tan notables historiadores, debemos tomar en consideración otra relación del mismo Padre Velasco que no consta el haberla tomado en cuenta el Dr. González Suárez, y esta es la que aparece en la «Historia moderna del Reino de Quito y Crónica de la Compañía de Jesús en Quito», obra inédita que se conserva en un Archivo de Madrid, y en la cual afirma Velasco que «el hecho del Luterano *acaeció el 29 de Junio 1591*», fecha que la precisa al hacer allí una biografía de Aranda puesta como apéndice en dicha obra.

No se conocen los documentos en que el P. Velasco apoya esta nueva afirmación; pero, en todo caso, es muy probable la veracidad de este hecho, puesto que así queda bien explicado y no desdice a la historia conocida, ya que Aranda Valdivia pudo muy bien haberse encontrado todavía en la Villa de Riobamba en el año citado de 1591; y si éste es el año preciso del acontecimiento del Luterano, no se podría dudar de la afirmación del P. Velasco en cuanto hace relación a que ese sacrilegio se cometió cuando «era Corregidor a la sazón Don Martín de Aranda», y de consiguiente fué éste testigo y actor en el suceso.

Por consiguiente, en cualquiera de los casos, queda así más esclarecido el punto, (aunque haya permanecido algo dudoso) puesto que, también, confirma y explica mejor lo aseverado por el Dr. González Suárez en lo que se refiere a la intervención de Aranda para conseguir el Escudo de Armas, y al interés que éste pudo haber tenido en alcanzar tan significativa como honrosa distinción para la Villa que él había restablecido.

[1] En los documentos de la Inquisición de Lima se encuentran cuatro informaciones en que consta el suceso, dándose a conocer todas estas mismas circunstancias del sacrilegio.



## DESCRIPCIONES

Entre las más antiguas y principales descripciones que se conocen del Escudo que constituye las Armas nobles de la por mil motivos esclarecida Ciudad de Riobamba, figuran las de los siguientes autores:

R. DE OCAMPO: *“Tiene por armas y orla esta villa la imagen del Santísimo y las llaves de San Pedro”.*

[Descripción del Obispado de Quito]

CALANCHA: *“Dióse cuenta a nuestro Rey deste suceso, i envió cédula, para que esta villa de Riobamba tuviese por Armas un Cáliz con una Ostia”.*

[Crónica Moralizada]

TORRES DE MENDOZA: *“Por armas pinta un cáliz y encima una hostia y dos llaves que se cruzan, y dos espadas desnudas que bajando los dos lados altos del escudo por entre las llaves, dejan en medio al cáliz y hostia y se juntan en una cabeza de hombre que tienen clavada por las puntas”.*

“Tomó el pueblo estas armas por acuerdo del fundador, por

haber acontecido así que un hombre hereje extranjero, estando un sacerdote diciendo misa y habiendo consagrado, arremetió a arrebatarse el Santísimo Sacramento, y los vecinos presentes le socorrieron y mataron al malhechor”.

(De la Colección de Documentos Inéditos del Archivo de Indias. —Año 1605)

FR. OVANDO:

*“Un cáliz con una hostia encima: dos llaves cruzadas y dos espadas, las cuales dejan en medio el cáliz y se juntan clavándose abajo en una cabeza de hombre”.*

La antigua villa de Riobamba, agrega, tenía por su patrón al Apóstol San Pedro.

[Descripción histórico-geográfica del Perú] (1605)

GONZÁLEZ SUÁREZ:

*“Un cáliz con una hostia encima: dos llaves cruzadas tras el cáliz, el cual queda en medio de ellas: dos espadas paralelas, una a cada lado, bajan de arriba, entran por el ojo de las llaves y se clavan en la cabeza de un hombre muerto, la cual viene a quedar al pie del cáliz”.*

El hecho que dió motivo a este Escudo de armas es cierto, . . . se lo dió el fundador.

(De una relación que se envió a España en 1605—B. E. N.º. 8 de 1917).

“El escudo de Armas lo concedió el monarca español para perpetuar la memoria de este acontecimiento *dándole por armas a la villa de Riobamba un cáliz con una hostia encima, dos llaves atravezadas y dos espadas hincadas en la cabeza de un hombre*”.

(Historia G. del E. T. III)

Todas estas descripciones confirman la distinción de que fué objeto la Villa de Riobamba y el hecho de que se le concedió un Escudo de Armas para rememorar un acontecimiento honroso, habiéndose formado su Blason con las piezas principales que lo simbolizan.

A fin de uniformar las descripciones, de dar la propia interpretación de estas Armas y poder describir su Escudo conforme a las reglas del arte de la heráldica y de la ciencia del blasón, nos hemos ajustado exactamente a los hechos históricos desprendiendo prolijamente de entre dichas descripciones, una detallada y completa que nos ha permitido el hacer la reconstrucción que nos hemos propuesto.

Habremos coronado nuestro esfuerzo, si el resultado corresponde al único objeto de contribuir con este pequeño contingente a esclarecer la historia de la antiquísima Ciudad de Riobamba, dejando constancia de sus títulos y mercedes, y del timbre especial de nobleza que honra no sólo a su pueblo sino a toda la Nación ecuatoriana.



# ARMAS

UN ESCUDO ESPAÑOL ANTIGUO.—Lleva un cáliz de oro en el centro del campo hacia arriba con una Hostia elevada. A modo de Cruz de San Andrés van, en medio y detrás del cáliz, dos Llaves cruzadas de San Pedro, y desde los dos lados altos del escudo bajan puestas en ángulo dos Espadas desnudas, una por cada lado, que pasan respectivamente por los aros de las llaves y se clavan juntas las puntas en el frontal superior de la Cabeza cabelluda de un hombre muerto, la cual, queda a la punta baja del escudo como en palo con el cáliz y la hostia. Todo en campo de gules.

ESCUDO Y CAMPO.—*Stemma, tessera gentilitia*. El origen del escudo proviene del arma antigua defensiva que los guerreros llevaban al brazo izquierdo. Insignia de nobleza en cuyo plano se ostentan las figuras o piezas de los blasones de reinos, ciudades o familias.

La forma de este escudo es la española antigua usada también en época de la colonia.

El Campo, *aequa et plana gentilitii scuti superficies*, espacio o superficie don-

de se colocan las piezas, los esmaltes, etc., que forman la divisa de la empresa que se representa.

En las tres partes principales de que se compone el campo, se encuentran las piezas principales de este escudo; en la *punta de la cabeza*—la hostia—, en el *corazón o centro* se desprende—el cáliz y las llaves—, y en la *punta*—la cabeza del Luterano muerto.

## ORLA

No hay dato alguno que manifieste que el escudo tenga orla ni bordura internas. Como estas son piezas que rodean internamente el escudo y tienen un significado especial, distinguiéndose así de las simples ornamentaciones, deben ser especificadas entre las piezas concedidas en las armas, cosa que no figura en ninguna de las descripciones conocidas de este escudo.



# SIGNIFICADO HERALDICO

## PIEZAS DEL BLASON

- CÁLIZ.** *Calix sacer.* El vaso sagrado que se usa en la Misa.—Pieza honrosa de primer orden, figura tomada de la categoría de útiles usados en la ceremonia para consagrar el vino que representa la sangre derramada por Jesucristo. Emblema religioso que determina el momento y el recinto en que aconteció el hecho histórico que se simboliza.
- HOSTIA** Forma sagrada de Pan ácimo que se ofrece en el sacrificio.—Representa el cuerpo divino del Salvador J. H. S.—Simboliza la Divinidad, por esto va como pieza de primer orden y la más honorífica ostentada en la parte más culminante y noble del escudo. Es una figura natural la más elevada, y emblema de la religión Católica que aparece como homenaje de respeto; tributo de devoción y de fidelidad, y en este caso también como muestra de reparación pública por el sacrilegio cometido. Según la ley antigua, la hostia significa los sacrificios que se ofrecían a Dios en acción de gracias por algún beneficio, o para pedirle nuevas mercedes.

LLAVES *Clavis.* Simboliza en términos heráldicos, la fidelidad y el secreto. Y en este caso representa la insignia de San Pedro, Patrono de la Ciudad que lleva su nombre, Apóstol y poseedor de las llaves de la Iglesia católica,—*Ecclesiae clavis.*—Significan la potestad espiritual para el gobierno y dirección de los fieles. Pieza de honor que autoriza a los gentiles hombres para entrar a ciertas salas privilegiadas.

ESPADAS *Ensis, gladius.*—En la mitología, emblema del Dios de la guerra. Simboliza el honor, la dignidad, la energía y la confianza. Significa el poder material y el empeño en salir a la defensa. Pieza honrosísima de primer orden e insignia principal al armar a un caballero. *Ense aliquen decorare, cingere solemniter.*

Colocadas, como en este caso—juntas las puntas—significan unidad de acción, igual empeño en defender el bien y castigar el mal por una misma causa.—*Alicujus causam acerime tueri.*

CABEZA *Caput.* Simboliza el juicio, la capacidad y el talento. Es atributo de la supremacía; pero, según la histórica leyenda, ni el símbolo ni el atributo le pertenece.—Siempre representa persona y da origen y principio a alguna cosa. La persona es el ermitaño extranjero sacrílego, que muerto, significa el castigo de su atentado y desacato, siendo su cabeza clasificada de mala, torcida, vana y descompuesta porque su acto hipócrita y rebelde procede de la falta de juicio, de razón y consideración.—*Imprudens, inconsideratus.*

El sitio culminante del cráneo donde están enterradas en punta las espadas indica la torpeza y turbación de su mente.—*Memten turbari, alienari.*

## GULES

Color Rojo encarnado, Esmaltes, *Vermeillon, Bélico, Sanguines*, colorado encendido.—El color que tiene más vida. Uno de los esmaltes más preciados de los cinco colores principales usados en el blasón. Este color por su semejanza con el fuego simboliza la fe, la guerra, la sangre, el valor, el amor ardoroso y activo, y *la plenitud del amor divino*. Por esta última razón, la fé católica ha consagrado el color rojo a Jesucristo salvador de la humanidad, como Hijo del Padre Eterno; (el S. Sacramento) de quien procede el divino amor. Con este fin y significado se representó en rojo las inscripciones y mosaicos de los monumentos antiguos de los cristianos.

Como ningún autor, ni documento alguno presentan los esmaltes de este escudo, interpretando el hecho histórico heráldicamente, hemos considerado el esmalte *gules* como el más apropiado y justo para que cubra el campo entero. Así, pues, la acción sangrienta que se describe en la leyenda no es más que la producción de un noble sentimiento unánime de fé, de valor y de pleno amor ardoroso y activo y esa acción es propia de los significados heráldicos de este esmalte, tales son: de las virtudes cardinales la fortaleza y entre las calidades, el honor, fidelidad, valor, alegría, liberalidad, generosidad, solicitud y vencimiento.

## ORO

*Metal rubio, amarillo precioso*.—Es el más noble y, como tal, el primero de los cuerpos metálicos. Caracteriza con la mayor propiedad las piezas más importantes y de mayor valor como lo es el Cáliz en el presente caso. Simboliza el sol, la luz y el esplendor. Significa la inalterabilidad,



el poder, la diligencia, la herencia, la riqueza. Representa la excelencia de costumbres, el triunfo, el trabajo, y la recompensa.

## ORNAMENTACIONES

**LAMBREQUIN O GUARNICION.**—Atavío ornamental formado de recortes volantes alternados que circundan el escudo.—Su uso es libre y al capricho artístico, cuando no está especificado; pero siempre debe estar en relación con las armas, con la época, con el hecho histórico y con el uso blasonario.

En este caso, la guarnición se compone de hojas volantes alternadas y plumajes usados en los Escudos de Armas coloniales de los nobles caballeros de la época. Con esto, se recuerda así la intervención de los nobles personajes que figuran en la leyenda, y por esta misma razón, y en virtud de que las ciudades españolas podían ostentarlo, el lambrequín va timbrado de un Yelmo de noble.

**YELMO, O CASCO** de nobleza y ciudadanía. Insignia honorífica y símbolo de distinción y de nobleza titulada para casas y ciudades privilegiadas.

Aun cuando para timbrar con Yelmo un Escudo es necesario una concesión especial, es por otra parte permitido su uso cuando se tiene un título reconocido; así pues, al título de Ciudad *muy noble y muy leal* como se le concedió a la de San Pedro de Riobamba, le corresponde según lo toleran las leyes de la heráldica moderna, el ostentar en la ornamentación externa

de su escudo el Casco en acero de muy noble que corresponde como homenaje a dicho título.

Esta pieza honorífica significa la categoría del título, el grado de mérito y la dignidad del dueño del escudo.

\* \* \*

Acordes con la concepción moderna, dejamos así reconstruidas las Armas de la «*Ciudad muy noble y muy leal de San Pedro de Riobamba*», restauración que la hemos hecho con entusiasmo espontáneo por el valor histórico que está ligado al valor moral de un antiguo pueblo altivo y heroico que siempre ha sabido sostener muy en alto el estandarte de las glorias de sus antepasados, conservándose entre los primeros pueblos que hoy forman la República ecuatoriana.

Muy ligada a los títulos nobiliarios de esta antigua metrópoli, desde los primeros días de la colonia, en estrecha relación con su historia, se encuentran nombres de linaje noble que sentaron plaza en la primitiva Riobamba, formando familias ilustres que han sabido mantener viva hasta hoy la luz de sus preclaros progenitores, trasmitiéndose de unos a otros lo generoso de su sangre, lo virtuoso de sus costumbres.

Esos nombres de ilustres abolengos, muchos de ellos de personajes que figuraron entre los primeros vecinos de la «*Ciudad de Santiago de Quito*», no abandonaron sus tierras y casas solariegas establecidas en Riobamba; más bien, mucho más tarde, ya cercana la época de la Independencia nacional, fué cuando esas nobles casas extendieron sus ramas hasta la meritísima Capital del Reino, la por tantos títulos, también *muy noble y muy leal Ciudad de San Francisco del Quito*; ramas que se unieron, y así se ampliaron las demás casas no menos ilustres y nobilísimas establecidas en Quito desde los tiempos de Benalcázar.

Preciso es recordar y unir a la historia de las Armas y de la nobleza riobambeña esos nombres, cuyas figuras culminantes pertenecen a los Dávalos, entre ellos el General Don Fernando Dávalos, (1638), los Villagómez y Larraspuru, los Velascos, (entre éstos el famoso Don Joan de Velasco), los Larrea Zurbano (de los cuales llegó a ser famoso Don Joan Dionisio de Larrea) y los González de Heredias (entre quienes fué distinguido Don Francisco González de Heredia).

En el número de estos notables, no sólo por su linaje, sino también por sus acciones, y juntos con otros cuyas casas figuran relacionadas a esos apellidos, se encuentran Licenciados, Bachilleres, Procuradores, Condes, Marqueses, Caballeros de las Ordenes de Santiago, Alcántara y Calatrava, y Jefes Militares.

De tales casas son los Infantes de Carrión, los León y Mendosa (a los que perteneció Don Bernardo de León), los Chiriboga Dasa y Gallo, 1669, (habiendo sido famoso Don Jerónimo Martín Chiriboga y Garsullo), los Fernández de Córdova, los Villavicencio y Torres, los Ortiz de Angulo, los La Vega, los Ruiz; los Orosco (de los cuales fué célebre Don Thadeo de Orosco), los Sans de Viteri, los Mancheno, los Donoso, los Zambranos, los Araujo y otros cuyos nombres figuran en la historia y principalmente en el diccionario de Alcedo, conocidos como caballeros de calidad y nobleza, ejercitada en lo político, en lo militar, en lo civil y en lo religioso. (1)

Los descendientes de tan excelente estirpe son acreedores de todo homenaje, y por lo mismo corresponde a ellos, conservar las propias reliquias históricas, mantener palpitante el recuerdo de sus gloriosas hazañas y el de los timbres honoríficos de su tierra solariega, de RIOBAMBA LA NOBLE; la hermosa *Reina de los Andes*, cambiada de faz algunas veces, pero siempre en pié e inmortal.

---

(1) A.—Al dar término a esta memoria queremos hacer mención especialísima de un trabajo publicado por nuestro excelente amigo el erudito escritor e historiógrafo R. P. José Félix Heredia en un Folleto del Colegio San Felipe de Riobamba (1918), donde se

---

encuentran preciosos datos sobre los puntos de que tratamos, y además, un interesante "Plano topográfico de la antigua Riobamba" en el que se da a conocer no sólo su topografía sino también los vecinos propietarios de aquella época.—Habríamos deseado reproducir algunos párrafos e insertar una copia de dicho Plano, como la de otro plano que existe en la Municipalidad de Riobamba y que tiene relación con alguna de las transformaciones de la Ciudad; pero, como por ahora hemos tropezado con algunos inconvenientes para ello, quizá podremos vencerlos en una Segunda Edición.

B.—También debemos dejar constancia, para la exactitud de la historia, un particular que hemos notado al hacer la recopilación de los documentos que dejamos transcritos. Nos referimos al año de la Cédula de Carlos V., fechada en 1529, año que nos parece errado siendo así que Pizarro sólo el año de 1531 entraba al Perú. Esta incorrección en nada afecta a nuestro objeto; pero débese tener presente para la exacta mención de las fechas históricas.



Fué este pueblo cuna de nobilísimos linajes indios, asiento de los célebres Puruhaes, capital de las más importantes dinastías de Cacicazgos, y por fin, patria esclarecida de la estirpe real de los Duchicelas.

Nuestros historiadores coinciden en apreciaciones elevadas sobre este antiguo pueblo y comprueban su estado de importancia, de adelanto y riqueza. No como una mera fantasía, sino para documentar el estado en que se encontró este pueblo—en donde se originó la fundación de la histórica *Ciudad de Riobamba*—reproducimos algo que desde antes se ha escrito, pero que ahora se va comprobando con los estudios arqueológicos que en estos últimos tiempos se han iniciado brillantemente y con el encuentro de documentos inéditos.

El notable historiador Riobambeño Padre Juan de Velasco (1), dice: «La provincia de Riobamba fué en su remota antigüedad un estado poderoso con Régulo propio competidor del de Quito, sin que éste hubiese podido jamás conquistarlo por armas, y por vía de alianza se unen estos dos estados y por esto fueron los cuatro últimos Reyes de Quito nativos de Puruhá; y conquistaron juntos el estado de los Incas del Perú.—Fué residencia ordinaria de los Señores notables de todos los Pueblos de la Provincia, y a más del *Tambo real*, desde los Incas fué distinguida con templo del Sol y monasterio de Virgenes y almacenes de guerra».

Todos los historiadores coinciden en sus apreciaciones; con las que, se pone en la mayor evidencia que la legendaria provincia de Puruhá, después Riobamba, fué un estado poderoso en la antigüedad, y muy poblado, con más de treinta tribus, y fué residencia de soberanos, sobresaliendo, como hasta hoy, por su florecimiento en la industria téxtil, por su comercio inmenso y variadísimo, y sobre todo por su agricultura y por sus hermosas y extensas comarcas que son las mejores del Reino.

En este estado es como encontró al pueblo indígena de Tuncupalla o Riobamba el Mariscal Don Diego

---

[1] "Historia del Reino de Quito".

encuentran preciosos datos sobre los puntos de que tratamos, y además, un interesante "Plano topográfico de la antigua Riobamba" en el que se da a conocer no sólo su topografía sino también los vecinos propietarios de aquella época.—Habríamos deseado reproducir algunos párrafos e insertar una copia de dicho Plano, como la de otro plano que existe en la Municipalidad de Riobamba y que tiene relación con alguna de las transformaciones de la Ciudad; pero, como por ahora hemos tropezado con algunos inconvenientes para ello, quizá podremos vencerlos en una Segunda Edición.

B.—También debemos dejar constancia, para la exactitud de la historia, un particular que hemos notado al hacer la recopilación de los documentos que dejamos s al año  
de la Cédula de Carlos V., ue nos  
parece errado siendo así que Pi; entraba  
al Perú. Esta incorrección en ; to; pero  
débese tener presente para la ex ; histó-  
ricas.

